



*Universidad Nacional*

*de*

Expte. 46-98-3801 *Córdoba*

-1-

*República Argentina*

CORDOBA, 02 ABR 1998

VISTO la Ley 24156 de Administración Financiera y Sistemas de Control, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Universidades Nacionales han sido expresamente incorporadas dentro de los alcances de dicha Ley y de sus disposiciones reglamentarias.

Que en consecuencia es responsabilidad de la Universidad Nacional de Córdoba, implementar y mantener internamente los sistemas que integran la Administración Financiera del Estado, que sean compatibles con los Sistemas Nacionales, para lo cual la existencia de manuales de procedimientos facilita su instrumentación, aplicación y adaptación a las disposiciones Nacionales.

Que la Secretaría de Administración, ha presentado un proyecto de Manual de Procedimientos y Recopilación de Normas Legales y Reglamentos, que comprende a las Contrataciones, manejo de Fondos, Rendición de Cuentas, Gestión de Bienes, Gestión de Personal y Liquidación de Haberes, elaborado por las Direcciones Generales que de ella dependen.

Que dicho proyecto cuenta con un informe favorable del Auditor Interno.

Que el proyecto presentado y el aval de la Unidad de Auditoría Interna, cumple con los requisitos establecidos dentro del Convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y nuestra Universidad, de acuerdo al art. 30 de la Ley 24.764 para la aplicación de los recursos del PROFIDE/PROIN.

Atento a lo dispuesto por el Inc. 1) del art. 22 del Estatuto de la Universidad.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

////



Universidad Nacional

de

Expte. 46-98-38018 Córdoba

-2-

República Argentina

////

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1 .-** Aprobar el Manual de Procedimientos Administrativos y recopilación de las Normas Legales y Reglamentos adjunto, el que será de uso y aplicación obligatoria en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTICULO 2 .-** Disponer su reproducción, comunicación a todas las dependencias universitarias y a la Unidad de Auditoría Interna.

**ARTICULO 3 .-** Dése cumplimiento a lo dispuesto precedentemente e infórmese al H. Consejo Superior.

Ing. RICARDO TORASSA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. EDUARDO H. STARICCO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N\*

430

CORIII